

# INFORMA

nº 1029

## Firmadas las Tablas Salariales 2022 y 2023 del VII Convenio de Enseñanza Concertada



El 16 de mayo, FEUSO, las organizaciones sindicales (FSIE y UGT) y las patronales representativas de la Enseñanza Concertada hemos firmado las nuevas Tablas Salariales 2022 y 2023. Con esta firma, los trabajadores y trabajadoras del sector, tanto los de pago delegado como de pago directo, verán actualizados sus salarios y podrán recuperar el poder adquisitivo perdido.

El Acuerdo contiene los siguientes puntos:

### PARA LAS TABLAS DE 2022

**Incremento del 1,5%** (adicional al 2% ya aplicado) para el personal en **pago delegado** con efectos desde el 1 de enero de 2022.

### PARA LAS TABLAS DE 2023

- En primer lugar, para los niveles concertados, queda por resolver el problema provocado por la aplicación del **MEI**, cuyas cargas sociales no se han incluido en los actuales módulos de concierto. En segundo lugar, conviene señalar que la mayoría de las Comunidades Autónomas ya han abonado el 2,5% a cuenta para los trabajadores en pago delegado (o tienen previsto realizarlo próximamente).

- Las nuevas Tablas incrementan los salarios del **personal docente en pago directo, PAS y Personal Complementario en un 4%**, con efectos del 1 de enero de 2023 (el incremento se realiza sobre las Tablas Salariales publicadas para el año 2022).

- Se abonará al personal docente en **pago directo, PAS y Personal Complementario dos pagas compensatorias** por la pérdida de poder adquisitivo del año 2022 (pagas equivalentes al 1,5%

del salario de 2021): una paga se abonará en el año 2023 (el 50% antes del 30 de septiembre de 2023); la otra, se abonará en el año 2024 (el otro 50%, antes del 28 de febrero de 2024). La empresa podrá anticipar el pago de las mismas. A estos efectos, se establecerá una tabla con las cuantías correspondientes. **Estas pagas serán proporcionales a la jornada de trabajo que tenga la persona trabajadora.**

- **Abono de un Complemento Temporal Adicional al trienio** para el año 2023 a las categorías profesionales que estén **por debajo del SMI**: 15 € mes, en 14 pagas, y solo hasta 31 de diciembre de 2023, con efectos del 1 de enero de 2023. Este complemento tiene las mismas características que el complemento establecido en el año 2022, incrementando la cuantía a 15 euros/mes, siendo abonado en proporción a la jornada laboral que tengan las personas trabajadoras.

- Actualización del **5,7% del Complemento de Salidas Escolares con Pernocta** del punto 6, del Anexo II del Convenio Colectivo.

- Se mantiene la Disposición Adicional 10ª del Convenio Colectivo conforme a la nueva normativa que regula el Salario Mínimo Interprofesional.

- Se acuerda convocar a la Comisión Técnica del VII Convenio Colectivo para la negociación de las categorías profesionales para el día 31 de mayo de 2023.